



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-52757796- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-52757796- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada DISPROFARMA S.A. referida a la modificación de estructura para incorporar medicamentos que requieren cadena de frío, rubro excluido por DI-2018-281-APN-ANMAT#MS, de su habilitación como Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma denominada DISPROFARMA S.A., CUIT N° 30-

58950807-2, como DISTRIBUIDORA Y OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito en calle Luis Sáenz Peña N° 1635/37 y Virrey Cevallos N° 1650/62/64 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará a cargo del farmacéutico Eduardo Marcelo Migliaccio, DNI N° 24.781.792 y matrícula profesional N° 13.555.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancelese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición N° DI-2018-281-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 5°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2022-20452240-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el Artículo 3° y el plano oficial aprobado por Artículo 5°. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2020-52757796- -APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2022.05.19 09:39:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.19 09:39:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-52757796- -APN-DVPS#ANMAT, DISPROFARMA S.A., CUIT N° 30589508072

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **DISPROFARMA S.A., CUIT N° 30589508072**, ha sido habilitado como **OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS**; con domicilio sito en las calles Luis Sáenz Peña N° 1.635/37 y Virrey Cevallos N° 1.650/62/64, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA); encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2020-52757796- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2022-3862-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 2.-